

Informe sobre la adecuación de las pensiones 2024 Comentarios de la CES GR Introducción

La CES agradece a la DG EMPL y al Comité de Protección Social la elaboración de la 5.ª edición del Informe sobre la adecuación de las pensiones (IAP). Sus análisis pormenorizados sobre el funcionamiento y las prestaciones de los sistemas de pensiones en toda la UE representan un complemento indispensable del Informe sobre el envejecimiento, que en esencia se limita a estimar la evolución futura de los costes (públicos) de los sistemas de pensiones en el contexto del envejecimiento de la población.

El objetivo mismo de la política de pensiones es proporcionar a las personas unos ingresos en la vejez que les permitan mantener un nivel de vida digno y les protejan de la pobreza. El IAP, que se centra en tres dimensiones de la adecuación de los sistemas de pensiones (mantenimiento de los ingresos, prevención de la pobreza y duración de las pensiones), se basa en estos objetivos y en los derechos subyacentes consagrados en el pilar europeo de derechos sociales.

El análisis de las tendencias recientes de la reforma pone de manifiesto avances que generan expectativas y una demanda clara de que las tendencias que determinan la reducción de los niveles de las prestaciones, el aumento de la edad legal de jubilación, la individualización progresiva de los derechos de pensión (desde planes públicos obligatorios y solidarios hasta la afiliación privada e incluso voluntaria y sin distribución de riesgos), cuyos efectos negativos están ampliamente demostrados.

En este contexto, se valora muy positivamente que el IAP preste mayor atención a la importancia de las reformas que tienden a proporcionar mejores niveles de prestaciones, especialmente en el caso de las mujeres, y un mayor efecto de prevención de la pobreza de los sistemas de pensiones.

También es muy positivo que se conceda la importancia debida a las reformas centradas en incentivar carreras profesionales más largas, completas y de calidad, en lugar de retrasar la edad legal de jubilación, algo extremo en muchos países.

A pesar de algunas tendencias positivas de la reforma en relación con los niveles de prestaciones que ofrecen los sistemas de pensiones, **la protección de la vejez de muchas personas mayores sigue estando muy por debajo de los derechos consagrados en el Pilar**, tanto en lo que se refiere a la prevención de la pobreza como al mantenimiento de los ingresos. Los datos presentados en el IAP ponen de manifiesto deficiencias sustanciales. «Trabajar más tiempo» debería referirse principalmente a «trabajar mejor» y a la reducción de las interrupciones en la carrera profesional. Por desgracia, el indicador de «duración de la vida laboral» que se utiliza sigue basándose únicamente en el tiempo transcurrido entre la edad media de entrada y la de salida del mercado laboral. Sobre la base de esta desafortunada definición (elaborada por el Grupo de trabajo sobre el envejecimiento de la población del CPE) se pasa por alto desde el principio la reducción del desempleo como instrumento para prolongar las carreras laborales.

Desde 2015 han aumentado lentamente los riesgos de pobreza y exclusión social, con la única excepción de la situación extraordinaria de 2021. En 2022, en cuatro países, la tasa de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (ERPE) entre las mujeres mayores de 65 años era próxima al 50 %, ¡o incluso superior! Las tasas de privación han disminuido de manera considerable en los últimos años. Pero también en este caso las tasas existentes siguen siendo alarmantemente altas en muchos países. Dada la creciente cifra de personas mayores, ¡incluso una tasa estable supondría un aumento significativo del número de afectados!

Incluso los asalariados medios con varias décadas de carrera laboral ininterrumpida sufren una pérdida cuantiosa de ingresos tras la jubilación en varios Estados miembros, como muestran los

cálculos realizados para estimar la dimensión de mantenimiento de los ingresos de los sistemas de pensiones y el impacto de las distintas trayectorias profesionales, basándose en las tasas teóricas de reposición (TTR). En la mayoría de los países, en virtud de la legislación actual, las tasas de reposición de los ingresos de las personas que acceden hoy al mercado laboral serán inferiores a las actuales. Como es lógico, en el caso de carreras más cortas o interrumpidas, la reposición de ingresos resulta aún menor. Con una serie de variantes para el cálculo central del «caso base» de la TTR, el informe examina el impacto de trayectorias profesionales divergentes en los derechos de pensión. En estas variantes, el impacto del desempleo parece no reflejarse de manera suficiente, sobre todo en lo que respecta al desempleo de larga duración.

Las mujeres se ven especialmente afectadas por la insuficiencia de las pensiones, como muestra amplia y correctamente el IAP. Esto queda demostrado no solo por las mayores tasas de pobreza, sino también por las elevadas diferencias entre las pensiones de hombres y mujeres. En 2022, la brecha de género en las pensiones de Eurostat seguía siendo superior al 30 % en ocho Estados miembros de la UE y el valor medio en la UE alcanzaba el 26 %. Y esto supone tan solo una parte del panorama, ya que la brecha de género en las pensiones tiene en cuenta exclusivamente a las personas mayores que reciben una pensión. La cifra de mujeres que cumplen los requisitos para percibir una pensión es inferior a la de los hombres, dado que estos requisitos son muy estrictos en algunos países. Al menos, se está prestando más atención a la brecha de género. En este contexto, los análisis del IAP revisten especial importancia.

Los propios cálculos del IAP indican de forma evidente que hay que (re)reforzar los sistemas de pensiones. Es inconcebible que una sociedad en proceso de envejecimiento no aborde las tendencias demográficas con perspectiva de futuro, como recomienda precisamente el Informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Protección Social y del Estado del Bienestar en la UE.

Unos derechos de pensión adecuados están estrechamente relacionados con empleos de calidad y trayectorias profesionales seguras. Hay que intervenir a fondo en el empleo y el mercado laboral. El Plan de Acción del pilar europeo de derechos sociales de la UE contribuirá a la necesaria aceleración. La consecución de los objetivos clave del Plan de Acción en materia de empleo (aumentar en 5 puntos porcentuales la tasa de empleo de las personas en edad de trabajar, reducir a la mitad las diferencias laborales entre hombres y mujeres, crear empleos de calidad) beneficiaría de manera sustancial tanto a la adecuación de las pensiones como a la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones. Habría mejores pensiones, sobre todo para quienes tienen pocas perspectivas de jubilación en la actualidad, como es el caso de muchas mujeres. Debe prestarse una especial atención a la creación de empleos de calidad. Aunque actualmente no hay ningún indicador de verificación en el Plan de Acción, no cabe duda de que unos ingresos laborales escasos y una baja actividad laboral durante la semana no pueden garantizar unas pensiones adecuadas ni contribuir a la sostenibilidad fiscal de los sistemas.

Además, es necesaria la reforma de los sistemas de pensiones para atender las necesidades actuales y futuras de las generaciones que se enfrentan a la falta de inversiones que apoyen la calidad general de la carrera profesional, así como a transiciones importantes como la digital y la medioambiental.

Es urgente abordar la evidente falta de adecuación de los mecanismos de compensación en muchos sistemas de pensiones: los sistemas deben abordar la reducción de la capacidad de ingresos en relación con el cuidado de los hijos o de familiares, actividades que siguen desempeñando mayoritariamente las mujeres, pero también el desempleo involuntario de larga duración.

Hay que frenar e invertir la progresiva individualización y privatización de los derechos de pensión. Además, y este aspecto lamentablemente falta en el informe, es un análisis de riesgo del creciente

número de elementos financiados de los sistemas de pensiones en los que los asegurados o pensionistas asumen los riesgos de inversión. En estos casos, la cuantía de las pensiones dependerá en gran medida del rendimiento efectivo generado por las inversiones. El tipo de interés real del 2 % (según el Informe sobre el envejecimiento) en el que se basan los cálculos de la TTR podría resultar demasiado optimista y, aunque no fuera así, sin duda habrá periodos con tipos de interés reales notablemente más bajos o incluso negativos que pueden traducirse en derechos de pensión muy inferiores a los prometidos.

La CES está firmemente convencida de que los sistemas públicos de pensiones solidarias constituyen la forma más adecuada y más segura de previsión para la vejez, tanto hoy como en el futuro. Los análisis y datos del IAP no solo demuestran que queda mucho por hacer antes de que los derechos de pensión del Pilar se conviertan en una realidad plena para todos los ciudadanos de la Unión Europea. El informe muestra asimismo las direcciones y trayectorias para acercarse a este objetivo con referencia a ejemplos positivos de países. Confiamos en que el informe reciba la atención que se merece.